

36679

Superintendencia de  
Compañías  
20 JUL. 2011  
CAU

Ambato

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
20 JUL. 2011  
Patricia Castilla  
Registro de Sociedades

SEÑOR:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PRESENTE.-

ESCANEAR

ANGEL URIARTE CARRILLO SILVA, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía "CERBEBECARR CIA. LTDA." debidamente autorizado por los socios, solicito a usted apruebe la cesión y transferencia de participaciones aprobada mediante el acta de asamblea general respectiva.

16h30

La compañía fue constituida el 03 de enero del 2006, y aclaratoria de 30 de enero del 2006, en la Notaría Vigésimo Séptima del cantón Quito, legalmente inscrita, el 21 de febrero del mismo año.

Señalo para notificaciones la casilla judicial 1989 del Palacio de Justicia de Quito, o en la calle Alberto Freile N50-78 y Bustamante, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha.

Por la favorable acogida que se digna dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Firmo con mi Abogado.

De usted, atentamente,

ANGEL URIARTE CARRILLO SILVA  
PRESIDENTE  
REPRESENTANTE LEGAL

DR. JORGE A. DÁVILA VARGAS  
ABOGADO  
MAT. PROF. 4742 C.A.P.

ESTE TRAMITE CORRESPONDE A AMBATO

30-07-2011



**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON QUITO**



**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**

Copia: SEGUNDA

De: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por: ROSEL URIARTE CARRILLO SILVA Y OTROS

A favor de: RUBEN DARIO CASTELLANOS MORENO

El: 04 DE JULIO DEL 2011

Parroquia:  
USD\$600.00

Cuantía:

Quito, d<sup>04</sup> DE JULIO DEL 2011

Registrado 16 AGO 2011

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)  
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Tells: 2552890 - 2554772 - Fax 2554772

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES  
ANGEL URIARTE CARRILLO SILVA Y OTROS

A FAVOR DE

RUBEN DARIO CASTELLANOS MORENO

CUANTIA: USD\$600,00

Di: 3 copias

P.F.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cuatro (04) de julio del dos mil once, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, el señor ANGEL URIARTE CARRILLO SILVA, divorciado, el señor ANGEL ENRIQUE CARRILLO SANABRIA, divorciado, los cónyuges señores WASHINGTON OSWALDO CARRILLO SANABRIA Y MAYRA ALEJANDRA REYNA ZAMBRANO, casados, todos por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor RUBEN DARIO CASTELLANOS MORENO, divorciado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados el primero en la ciudad de San José de Chimbo, en tránsito por esta ciudad de Quito, y los siguientes domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes

identifico con su presencia y con las cédulas que me presenta, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía CERBEBCARR CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de CEDENTES: UNO) El señor ANGEL URIARTE CARRILLO SILVA, divorciado; DOS) El señor ANGEL ENRIQUE CARRILLO SANABRIA, divorciado; TRES) El señor WASHINGTON OSWALDO CARRILLO SANABRIA, casado; y, CUATRO) La señora MAYRA ALEJANDRA REYNA ZAMBRANO, casada, quien comparece aceptando la cesión y transferencia de participaciones constantes en este instrumento, por sus propios y personales derechos; Y, por otra parte en calidad de CESIONARIO: El señor RUBEN DARIO CASTELLANOS MORENO, divorciado, quien comparece por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados el primero en la ciudad de San José de Chimbo, en tránsito por esta ciudad de Quito, y los

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



siguientes domiciliados en esta ciudad legalmente capaces para contratar y

SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) La Compañía de Responsabilidad Limitada CERBECARR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el tres de enero del dos mil seis y aclaratoria de treinta de enero del mismo año, y legalmente inscrita el veinte y uno de febrero del dos mil seis. La Compañía se constituyó con un Capital Social de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía De Responsabilidad Limitada CERBECARR CIA. LTDA., en sesión celebrada el día primero de julio del dos mil once resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de la totalidad de las seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de los señores ANGEL URIARTE CARRILLO SILVA, ANGEL ENRIQUE CARRILLO SANABRIA, y WASHINGTON OSWALDO CARRILLO SANABRIA, a favor del señor RUBEN DARIO CASTELLANOS MORENO.

TERCERA. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con los antecedentes expuestos y en mérito de los títulos y derechos invocados, libre y voluntariamente y por así convenir a sus intereses, de conformidad con lo resuelto en la sesión de Junta

General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía De Responsabilidad Limitada CERBEBECARR CIA, LTDA., celebrada el día primero de julio del dos mil once, en que se resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de la totalidad de las seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente forma: a) El socio señor Ángel Uriarte Carrillo Silva, cede por su valor nominal la totalidad de sus cuatrocientas noventa y dos participaciones sociales por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Rubén Darío Castellanos Moreno; b) El socio señor Ángel Enrique Carrillo Sanabria, cede por su valor nominal la totalidad de sus cincuenta y cuatro participaciones sociales por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Rubén Darío Castellanos Moreno; y, c) El socio señor Washington Oswaldo Carrillo Sanabria, como cedente, debidamente autorizado por su cónyuge la señora MAYRA ALEJANDRA REYNA ZAMBRANO, que comparece para el efecto, cede por su valor nominal la totalidad de sus cincuenta y cuatro participaciones sociales por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Rubén Darío Castellanos Moreno; y con la autorización concedida por la Junta Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada CERBEBECARR CIA.



capitalizaciones y los préstamos en favor de la compañía efectuados por los cedentes. CUARTA. PRECIO: El justo precio que el cesionario paga a los cedentes por la transferencia de las seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es el valor nominal de las mismas, suma de dinero que los cedentes declaran haber recibido en dinero en efectivo y a su entera satisfacción. QUINTA. CERTIFICACION: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, el socio señor Angel Uriarte Carrillo Silva, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada CERBEBECARR CIA. LTDA., certifica que para la cesión de participaciones que trata esta escritura, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley, es decir, se ha contado para la misma, con el consentimiento unánime de todos los socios. SEXTA. CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL: Por efecto de la transferencia de participaciones antes señalada, el Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía CERBEBECARR CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO	PORCENTAJE
	SUSCRITO	PASADO	PARTICIP.	
RUBEN DARIO CASTELLANOS MORENO	600	600	600	100%
TOTALES:	600	600	600	100%

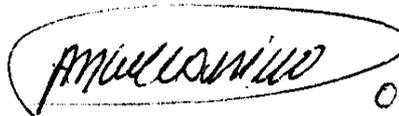
SEPTIMA. DECLARACION JURAMENTADA: El señor Presidente, manifiesta en calidad de declaración

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



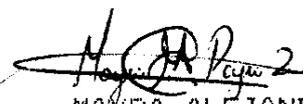
juramentada, que su representada a la fecha de esta escritura, no es contratista ni deudora del Estado ni de ninguna de sus instituciones, y que en la presente fecha no existe deuda pendiente con ninguna persona natural ni jurídica, y que no existe ningún acreedor de la Compañía. DOCUMENTO HABILITANTE.- Para dar cumplimiento con lo que dispone la Ley de Compañías Codificada, se adjunta como habilitante de la presente escritura, copia debidamente certificada del Acta de la Junta Universal de Socios de primero de julio del dos mil once en la que se autorizó unánimemente la presente cesión de participaciones sociales de acuerdo con el contrato que queda expresamente redactado. De la presente escritura de cesión de participaciones, se sentará razón al margen de la escritura pública de constitución de la sociedad en la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito, así como también al margen de la inscripción referente a la constitución en el Registro correspondiente. Los socios autorizan al Presidente y al señor Rubén Darío Castellanos Moreno para que en forma conjunta o individualmente realicen todos los trámites respectivos, y se faculta expresamente al doctor Jorge A. Dávila Vargas para dicho fin. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor

legal, la misma que ha sido elaborada por el doctor Jorge A. Dávila Vargas, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número cuatro mil setecientos cuarenta y dos.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
020010317-4  
ANGEL URIARTE CARRILLO SILVA

  
0201288472  
ANGEL ENRIQUE CARRILLO SANABRIA

  
020138232-2  
WASHINGTON OSWALDO CARRILLO SANABRIA

  
131192284-1  
MAYRA ALEJANDRA REYNA ZAMBRANO

  
170985595-9  
RUBEN DARIO CASTELLANOS MORENO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CERBEBECARR CIA. LTDA." CELEBRADA EL PRIMERO DE JULIO DEL 2011.**



En la ciudad de San José de Chimbo, cantón Chimbo, el primero de Julio del 2011, siendo las 11H00, en el local de la Empresa, ubicado en la calle Los Ríos 312 y García Moreno, se reúnen los socios de la Compañía "CERBEBECARR CIA. LTDA.", de conformidad con el siguiente detalle: 1) El señor Ángel Uriarte Carrillo Silva, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientos noventa y dos participaciones sociales; 2) El señor Angel Enrique Carrillo Sanabria, por sus propios derechos, propietario de cincuenta y cuatro participaciones sociales; y 3) El señor Washington Oswaldo Carrillo Sanabria, por sus propios derechos, propietario de cincuenta y cuatro participaciones sociales.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías codificada, y los estatutos, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente el señor Ángel Uriarte Carrillo Silva; y en calidad de Secretario actúa el Gerente General señor Ángel Enrique Carrillo Sanabria. La Presidencia propone el siguiente orden del día:

**PUNTO ÚNICO: AUTORIZACIÓN QUE SOLICITAN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA PARA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES.**

En consideración de los presentes el único punto del orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: La Gerencia expresa que los socios Ángel Uriarte Carrillo Silva, Ángel Enrique Carrillo Sanabria, y Washington Oswaldo Carrillo Sanabria han solicitado la respectiva AUTORIZACION LEGAL a la Junta General de Socios para proceder a ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales. En vista de tal petición, la Junta General de Socios en forma unánime resuelve AUTORIZAR la cesión y transferencia de dichas participaciones sociales de la siguiente forma:

- 1) El socio señor Ángel Uriarte Carrillo Silva, cede por su valor nominal la totalidad de sus cuatrocientas noventa y dos participaciones sociales de un valor de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor RUBEN DARIO CASTELLANOS MORENO.
- 2) El socio señor Ángel Enrique Carrillo Sanabria, cede por su valor nominal la totalidad de sus cincuenta y cuatro participaciones sociales de un valor de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor RUBEN DARIO CASTELLANOS MORENO; y,
- 3) El socio señor Washington Oswaldo Carrillo Sanabria, cede por su valor nominal la totalidad de sus cincuenta y cuatro participaciones sociales de un valor de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor RUBEN DARIO CASTELLANOS MORENO.

Los socios presentes certifican la legalidad de la venta y cesión de las participaciones sociales por así convenir a sus intereses y derechos personales.

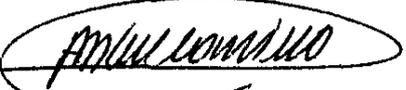
En razón de lo anterior el Cuadro de Integración del Capital Social de la COMPAÑÍA "CERBEBECARR CIA. LTDA.", queda estructurado de la siguiente forma:

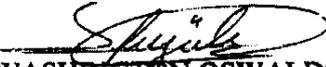
SOCIO	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
1. Rubén Darío Castellanos Moreno	600	600	600	100
TOTALES	600	600	600	100

Además se faculta al señor Ángel Uriarte Carrillo Silva y al señor Rubén Darío Castellanos Moreno para en forma conjunta o indistintamente realicen todos los trámites con el objeto de legalizar las resoluciones aprobadas.

Agotado el orden del día, la Presidencia otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 13H00.-

  
g) ÁNGEL ENRIQUE CARRILLO SANABRIA  
GERENTE GENERAL - SOCIO.

  
h) ÁNGEL URIARTE CARRILLO SILVA  
PRESIDENTE - SOCIO

  
f) WASHINGTON OSWALDO CARRILLO SANABRIA  
SECRETARIO AD-HOC - SOCIO.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA 080016317-4  
CARRILLO SILVA ANGEL URIARTE  
BOCTUBA/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO  
02 MARCH 1945  
FECHA DE NACIMIENTO 001-03-00070 M  
BOLIVAR/CHIMBO  
SAN JOSE DE CHIMBO 1945

*Angel Uriarte*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA 080016317-4  
CARRILLO SILVA ANGEL URIARTE  
BOCTUBA/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO  
02 MARCH 1945  
FECHA DE NACIMIENTO 001-03-00070 M  
BOLIVAR/CHIMBO  
SAN JOSE DE CHIMBO 1945

*Angel Uriarte*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170985595-9  
CASTELLANOS MORENO RUBEN DARIO  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
28 ABRIL 1973  
FECHA DE NACIMIENTO 006-04-04462 M  
PICHINCHA/QUITO  
SANTO SUAREZ 1973

*Ruben Dario Castellanos*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170985595-9  
CASTELLANOS MORENO RUBEN DARIO  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
28 ABRIL 1973  
FECHA DE NACIMIENTO 006-04-04462 M  
PICHINCHA/QUITO  
SANTO SUAREZ 1973

*Ruben Dario Castellanos*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

356-0838 NÚMERO  
1709855959 CÉDULA

CASTELLANOS MORENO RUBEN DARIO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CHALQUIPUZ ZONA  
PARROQUIA

*Ruben Dario Castellanos*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

356-0838 NÚMERO  
0290108174 CÉDULA

CARRILLO SILVA ANGEL URIARTE

BOLIVAR CHIMBO  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN JOSE DE CHIMBO ZONA  
PARROQUIA

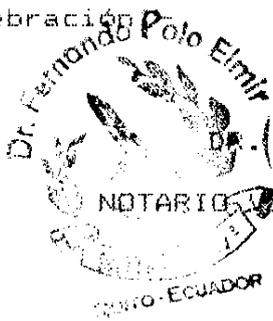
*Angel Uriarte*  
FIRMA DEL CEDULADO

*[Handwritten signature and stamp]*

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



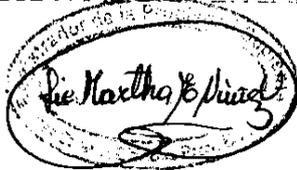
torgó ante mi, en fe de ello confiero esta  
COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE PARTICIPACION  
que otorga ANGEL URIARTE CARRILLO SILVA Y OTROS, a  
favor de RUBEN DARIO CASTELLANOS MORENO, debidamente  
firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su  
celebración



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

RAZON: Siento como tal que bajo los números 359 del Repertorio y 1 del  
Registro Mercantil, queda anotada e inscrita la escritura que antecede. En  
San José de Chimbo, hoy día martes 12 de julio del año 2011, a las 15H20.-  
Certifico.- LA REGISTRADORA ENCARGADA.



**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razóns: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada CERBEBCARR CIA. LTDA. de fecha tres de enero de dos mil seis, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mí Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha cuatro de julio dos mil once, En Quito a, diecinueve de julio de dos mil once.



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

